



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

905

N° INF. TECNICO

1314

TRAMITADA

13/12/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF 4520121213-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015080892

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

13/12/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **905** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **XW-9775**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1314** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **BOART LONGYEAR CHILE LIMITADA** la cantidad de **3,1** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

JESUS MUÑOZ CASANOA
Ingeniero Civil
2° Director Regional (S)
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE
CHILE

INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1314	20139	13/12/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF: 4520121213-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015080892

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: BOART LONGYEAR CHILE LIMITADA
 RUT EMPRESA: 76753520-1 N°: 271
 REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 051-558619
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:
 DOMICILIO: BARRIO INDUSTRIAL, SITIO 271, ALTO PEÑUELAS EMAIL@: eduardo.arellano@boartlongyear.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION PERFORADOR AUTOPROPULSADO
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 27,5 PBT ▶ 27,5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ XV REGION
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ ARICA
 LOCALIDADES: Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL Destino ▶ PAMPA OSSA
 RUTA A RECORRER: RUTA 43, D 35, RUTA 5 NORTE, RUTA A-135
 TOTAL DE K.M: 1700 Fecha Aprox. Viaje: 15/12/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 0,0 Carga ▶ 2,8 Total ▶ 2,8
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0,0 Carga ▶ 4,35 Total ▶ 4,35
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 0,0 Carga ▶ 16,5 Total ▶ 16,5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ XW-9775 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4,2						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)					
PESOS X EJES	7,5	20					
N° DE RUEDAS	2	8					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1,3					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSION EN PLAZA DE PESAJE FIJA Y MOVIL

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 15/12/2012

FECHA HASTA ▶ 22/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

ANDRÉS REYES RUIZ
INS. MOTOR FISCAL DE PESAJE
VALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma jefe Depto. Pesaje